

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑÍA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería,

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

FUERA.

EN LA CAPITAL.

Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50	Por tres id.	7,50
Per seis id.	10,50	Per seis id.	12,50
Por un año.	20,50	Por un año.	24

Número suelto, 0,25 pesetas.

Anuncios, 0,25 id. linea.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en S. Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Núm. 56

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los confinados fugados del penal de Burgos que a continuación se expresan; y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición.

Julian González Marín, natural de Estella, de 28 años; estatura, 5 pies y tres pulgadas; pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, cara y boca idem, barba po- ca y color sano.

Valentín Martín García, natural de Torrelaguna (Madrid), de 26 años, zapatero; estatura, 5 pies; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, na-

riz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano.

Logroño 10 de Agosto de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes. Núm. 55

Este Gobierno civil ha señalado el día 23 del actual para que á las diez de su mañana se celebre en la Alcaldía de Laguna de Cameros, bajo la presidencia del Alcalde, la venta en pública subasta de 7 hayas y 64 robles que existen cortados en Monte Mayor, parajes denominados «Lobo lo Moro y Hayedo», sirviendo de tasación la suma de 79,50 pesetas, y concediendo ocho días para el disfrute, en el que han de observar las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» núm. 40, correspondiente al 19 de Agosto del año último.

Logroño 9 de Agosto de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Comisión provincial

Sesión de 24 de Febrero de 1888.

(Conclusión)

En vista de la apatía que se observa para que esta provincia concurra y figuren sus productos agrícolas e industria-

les en la Exposición universal de Barcelona: Teniendo en cuenta las excitaciones apremiantes del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Sr. Gobernador civil de la provincia, llenos de los laudables y buenos deseos por que esta provincia no quede sin representación en aquél certamen, reconociendo igualmente lo útil y conveniente que es á sus intereses la concurrencia á ella de sus productos é interpretando las aspiraciones de la Diputación, se acordó ampliar los servicios que la Diputación ofreció á los expositores en la sesión extraordinaria celebrada el dia 25 de Agosto próximo pasado, subvencionando además del pago de transporte de efectos, el que ocasionen los embalajes, botellas, cápsulas, etiquetas e instalación en el local de la exposición, todo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y rogar al Sr. Gobernador civil para que, con su reconocido celo escite por los medios que juzgue más adecuados á los pueblos y particulares á fin de que remitan los efectos á la capital, encargándose de recibirlos, si así lo juzga oportuno, el Sr. Jefe de la sección de Fomento é Ingeniero Agrónomo de la provincia, que con su pericia e inteligencia realizarán y darán forma práctica á este acuerdo.

En vista de comunicación del Sr. Provisor y Vicario general de la Diócesis participando que el Sr. Cura párroco de Santiago el Real de esta ciudad ha acudido en queja ante el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo, manifestando que el Capellán de la nueva casa de Beneficencia viene ejerciendo dentro del establecimiento actos de su sagrado ministerio, administrando los sacramentos á los que dentro del referido local lo reclaman y necesitan. En la creencia del Sr. Cura párroco de Santiago esto atenta en algún modo á sus atribuciones, por estar encerrado dentro de dicho establecimiento dentro de los límites de su Parroquia, por cuya razón pedia al Ilustre Prelado amparo y protección para que no se desconociesen sus facultades eclesiásticas.

Con el fin de armonizar los loables fines de esta Corporación con los imprescindibles deberes de la justicia y disposiciones de la iglesia, en un asunto de tanta importancia, cuyos deseos y as-

piraciones demuestran tener también dicho provisorato, se acordó hacer presente á dicho Tribunal que desde 1.º de Julio próximo pasado fueron instalados los acogidos en el nuevo establecimiento, alejado algun tanto de la población, desde cuya fecha en la parte moral y religiosa se rige por un reglamento que cumple en todas sus partes el Capellán del mismo.

Hasta entonces á los niños expósitos se les administraba el Sacramento del bautismo por el Sr. Cura de Palacio, en cuya parroquia estaba situado el torno; hoy tanto á los que se depositan en él como los que lo son en el local destinado al efecto en la nueva casa de Beneficencia, se les administra en la Pila allí establecida y por el Sr. Capellán del establecimiento. Cree la Comisión que por esto en nada se atenta ni menoscaban las atribuciones del Sr. Cura párroco de Santiago, que, teniendo en cuenta la distancia que media desde la población á la casa de Beneficencia, no le sería fácil, sino muy molesto y difícil y hasta casi irrealizable el poder ejercerlas por si.

En el hospital provincial también administra los sacramentos de día y de noche el Capellán de este establecimiento, menos el bautismo por no ser necesario, sin que haya mediado jamás reclamación ni incidente alguno por parte del Sr. Cura párroco de Palacio, en que se halla enclavado el edificio.

La Diputación en ningún modo ha tratado de menoscabar atribuciones de ningún párroco, y si solo ha tratado de llevar el mejor servicio espiritual, sin que sea una novedad esto en establecimientos de esta índole. Tampoco ni mucho menos pretende desconocer la alta inspección del Excmo. é Ilmo. Sr. Prelado en todo cuanto concierne á su elevado ministerio; por eso ruega y espera que el Reglamento interezca su aprobación en la parte referente á que el Sacramento del bautismo sea administrado dentro del establecimiento por el Capellán del mismo, á cuyo efecto se servirá concederle las facultades y licencias necesarias, á fin de evitar incidentes como el presente que la Diputación en su acatamiento y respeto a la Iglesia

sia y sus preceptos, es la primera en deplorar.

Se dió cuenta de una comunicación de la Diputación de Navarra rogando se le manifieste qué ayuda, subvención, á quién y en qué forma se ha concedido, para procurar la concurrencia de productos á la Exposición Universal de Barcelona. Se acordó contestar que la Diputación en sesión de veintitres de Agosto próximo pasado, constituyó una Junta compuesta de los vocales de la Comisión provincial asociada á las personas que considerase más aptas y competentes en los diversos ramos del saber y de la producción para estimular á los productores y fomentar la concurrencia al certamen, consignando en presupuesto extraordinario cantidad bastante para sufragar los gastos de transporte de efectos; siendo la Junta la calificadora para no remitir los que no sean dignos de figurar en la Exposición. Y que posteriormente se ha ampliado la subvención ofreciendo á los expositores pagar los gastos que ocasionen tambien los embalajes, botellas, cápsulas, etiquetas e instalación en el local de la exposición.

Hallándose en la actualidad en el manicomio de San Bandilio de L'obregat, sometidos á observación según determina el artículo 5.^o del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, los presuntos dementes Vicente Rodríguez Alonso, Juan Almida Hermoso, Ventura Gómez Pablo, Petra Lafuente Lafuente, Venancio Rubio Pérez, Angelina Viguera Solano, Alejandro Vallejo Benito, Ramón Sicilia y Bernardo Martínez Mata, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de observación que señala el artículo 6.^o de dicho Real decreto; se acordó interesar al señor Director de la junta administrativa del expresado manicomio se sirva remitir certificados por separado de lo que de la observación practicada haya resultado, á fin de instruir el correspondiente expediente judicial para que se decrete si procede ó no la reclusión definitiva.

Examinada una instancia de Enrique Sánchez y Sánchez, casado, mayor de edad, vecino de Camprovin, solicitando sacar de la casa benéfica y llevar á vivir en su compañía á una acogida de doce á catorce años de edad: Vistos los informes del Sr. Alcalde de dicha villa y Director de los Establecimientos provinciales de beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado siempre que la haya aproposito para dedicarse al servicio doméstico y se preste gustosa á ir en su compañía.

Vista una instancia de Balbina Lintagoia, soltera, de 44 años de edad, vecina de esta capital, asilada en el hospital provincial, solicitando ingreso en la casa de beneficencia por hallarse impedida para dedicarse al trabajo: Visto el informe del Sr. Director de los establecimientos provinciales de beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado si resultase impedida del reconocimiento á que ha de sujetarse y que practicarán los facultativos del hospital.

Examinada una instancia de Venancio Lacalle Martínez, viudo, de 42 años de edad, vecino de Pinillos, solicitando se admita en la casa de beneficencia á su hijo Félix, el cual quedó huérfano de madre al ser dado á luz en Noviembre último. El recurrente tiene otros cinco hijos menores y según el mismo manifiesta, el motivo principal de solicita-

tar el ingreso del referido niño es el de que se le proporcione la lactancia ó se le dé algún socorro para atender á ésta: Considerando que esta clase de auxilios corresponde conceder á los municipios con cargo al capítulo correspondiente de su presupuesto ó al de imprevistos, si en aquél no hubiese consignación; se acordó significar al recurrente que no puede accederse al ingreso que pretende mientras no lo haga él y sus otros cinco hijos menores, previo reconocimiento facultativo para comprobar su imposibilidad de dedicarse al trabajo, y que si algúno socorro solicita para atender á la lactancia de su hijo debe hacerlo al Ayuntamiento de Pinillos, cuya corporación resolverá lo que proceda.

Previo examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de beneficencia á Eustasio Sáez, casado, de 62 años de edad y su esposa Concepción Vallejo; á Matías Albizu y José María Caraballos Romo, casados, de 67 y 62 años de edad, si á la vez ingresan sus respectivas mujeres.

Se levantó la sesión.— El Secretario accidental, Manuel Martínez Ruiz.

Sección judicial

Núm. 37.

Don José López Mosquera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Baños de río Tovía, la venta en pública subasta por el precio de cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos de

Una cuarta parte de casa radicante en Baños de río Tovía, y su calle de la Ballestería, número veintitres, lindante por derecha Felipe Cruz Crespo, trasera Antonia Villoslada, y entrada principal dicha calle, cuya cuarta parte de casa remató Matías Ibáñez y se vende por quiebra que éste ha hecho, quien sufrirá el perjuicio que pudiera ocurrir si la finca fuese vendida por menor cantidad que la que ofreció.

Dado en Nájera á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—José López Mosquera.—Por mandado de S. S.; José Merino.

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: que á las once de la mañana del treinta del actual, en la Sala de audiencia y con la rebaja del 25 por 100 de la tasa-

ción, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes que se describen, sitos en Baños de río Tovía y su jurisdicción, de la propiedad de D.^a Petronila Gárnica y su finado esposo don Conrado Bobadilla, para con su importe atender al pago de costas y gastos causados en la

Excma. Audiencia á virtud de apelación de sentencia, en juicio declarativo de mayor cuantía y de las costas y gastos causados y que se causen para su ejecución.

• De D.^a Petronila Gárnica

Ptas. Cts.

Vaquero, E. Toribio Gárnica y O. Nicolasa Vaquero. Tasada en 245 pesetas.

245

8.^a Otra en Vallejo del Rebollo, de 31 áreas y 44 centíreas, N. Toribio Gárnica, S. y E. Salazar y O. un ribazo. Tasada en 150 pesetas.

150

9.^a Otra en Valdebaños, de 20 áreas y 96 centíreas, N. Toribio Gárnica, S. y O. Melitón García y E. camino. Tasada en 125 pesetas.

125

10. Otra en Valdemancos, de 15 áreas y 72 centíreas, parte de tres fanegas, N. barranco, S. Joaquín Gárnica, E. llecos, O. ribazo. Tasada en 50 pesetas.

50

11. Otra en Carrasco, viña, de 48 áreas y 92 centíreas, N. Vicente Lacalle, S. Joaquín Gárnica, E. Vicente Lacalle, O. camino de Nájera. Tasada en 150 pesetas.

150

12. Otra camino de Badarán, de 68 áreas y 42 centíreas, N. Salazar, S. Catalina Moreno, E. camino y O. ribazo. Tasada en 400 pesetas.

400

13. Otra en las Navas, de 10 áreas y 48 centíreas, N. Basilio Gárnica, S. ribazo, E. Cabredo de Matute y O. Joaquín Gárnica. Tasada en 77 pesetas.

77

14. Otra en San Cristóbal, de 31 áreas y 44 centíreas, S. Manuel Armero, E. Juan Alonso, O. Bernardo Gonzalo, N. Gonzalo García Baquero. Tasada en 50 pesetas.

50

15. Otra en Comunero, de 7 áreas y 54 centíreas, cuarta parte de fanega y media, N. ribazo, S. Salazar, E. lleco y O. Benito Sobrón. Tasada en 37 pesetas y 50 céntimos.

57 50

16. Otra camino de Bobadilla, de 31 áreas y 44 centíreas, N. Francisco Martínez, S. Francisco Olalla, E. camino y O. Vicente Bobadilla. Tasada en 150 pesetas.

150

17. Otra en Villar, de 5 áreas y 75 centíreas, N. y E. José Hidalgo, S. ribazo y O. Pedro Nancclares. Tasada en 50 pesetas.

50

18. Otra en Barreras, de 6 áreas y 98 centíreas, N. Salazar, S. Valentín Armero, E. Valentín Alonso, O. Francisco

Olalla. Tasada en 50 pesetas.	50
19. Otra en Zarzosa, de 26 áreas y 20 centíreas, N. Lucas Monasterio, S. Salazar, E. Eleuterio Lozano, O. ribazo. Tasada en 75 pesetas	75
20. Otra en Prangosto, de 15 áreas y 22 centíreas, N. Vicente Calle, S. Patrocinio de Pedroso, E. Miguel Bobadilla, O. Fermín Murillo. Tasada en 100 pesetas.	100
21. Otra en Villar, de 27 áreas y 94 centíreas, N. Miguel Alonso, S. Joaquín Gárnica, E. Francisco Olalla y O. senda. Tasada en 100 pesetas.	100
22. Otra en Huerta Cascajal, de 31 áreas y 44 centíreas, E. Calleja, del Río, S. Eusebio Moreno, E. Toribio Gárnica, O. Joaquín Gárnica. Tasada en 25 pesetas.	25
23. Otra en Valdebadilla, de 21 áreas y 80 centíreas, N. Nanclares, S. Lucas Monasterio, E. ribazo, O. Nicolasa Baquero. Tasada en 20 pesetas.	20
24. Otra en la Solana del Prado, de 3 áreas y 42 centíreas, N. Vicente Bobadilla, S. la Caba, E. Pedro Loza y O. Basilio García. Tasada en 75 pesetas.	75
25. Otra en Prado angosto, de 24 áreas y 45 centíreas, N. ribazo, S. la Caba, E. Toribio Gárnica y O. Perfecto Canales. Tasada en 25 pesetas.	25
26. Otra en Pradejones, de 8 áreas y 63 centíreas, 4.ª parte de 19 celemines, linda N. Pedro Loza, S. Caba, E. Domingo Alonso y O. ribazo. Tasada en 25 pesetas.	25
27. Otra en la Zarzosa, de 19 áreas y 31 centíreas, N. Justo Martínez, S. monte, E. Manuel Armero y O. Mariano González. Tasada en 125 pesetas.	125
28. Otra en las Navas, de 19 áreas y 21 centíreas, N. Toribio Gárnica, S. Francisco Martínez, E. y O. ribazo. Tasada en 125 pesetas.	125
29. Otra entre Navas y Valdelobos, de 15 áreas y 72 centíreas, N. Cirilo Somalo, S. José García, E. y O. ribazo. Tasada en 50 pesetas.	50
30. Otra en Valdecebrezo, de 27 áreas y 94	

centíreas, N. y S. Vicente Murillo, E. ribazo y O. aguas vertientes de Valdebarba. Tasada en 100 pesetas.	100
31. Otra barranco de San Vitores, de 34 áreas y 93 centíreas, N. barranco, S. Miguel Fernández, E. Miguel Alonso, O. ribazo. Tasada en 75 pesetas.	75
32. Otra en Valdecebrezo, de 20 áreas y 96 centíreas, N. Segundo Bobadilla, S. Josefa Pedrosa, O. Joaquín Gárnica. Tasada en 150 pesetas.	150
33. Otra en Camellar, de 26 áreas y 20 centíreas, N. camino, S. barranco, E. y O. Joaquín Gárnica. Tasada en 75 pesetas.	75
34. Otra en Camarena, de 27 áreas y 94 centíreas, N. Toribio Gárnica, S. Francisco Martínez, E. Melitón Gacía, y O. ribazo. Tasada en 50 pesetas.	50
35. Mitad de una casa, calle de la Iglesia, número dos y de sus corrales y pajares adyacentes, linda todo, N. calle Real, S. Eustaquio López, la calle de la Iglesia y O. Benito Somalo. Tasada en 2600 pesetas.	2600
26. Mitad de una viña en la Solana de la Dehesa, con 60 nogales, N. Manuel Fernández, S. camino de la Dehesa, E. Toribio Pérez y O. Vicente Lacalle, cuya cabida es de 10 obradas. Tasada en 250 pesetas.	250
37. Y otra en bajo el Sauce, de once obradas, N. Pedro Somalo, S. herederos de Eugenio Martínez, E. Casildo Samaniego, O. camino de Najera. Tasada en 225 pesetas.	225
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que se ajustará á lo siguiente:	

Prevenciones

- 1.ª No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, se consignara el 10 por 100 de la tasación, hecha la deducción indicada.
- 3.ª Queda prohibido postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y con igual deducción.
- 4.ª El licitador acompañará al depósito su cédula personal.

Dado en Logroño á siete de Agosto de milochocientos ochenta y ocho.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Anuncios oficiales.

Núm. 27

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el inmediato año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Hérce 3 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Adrián Díaz.

Núm. 28

Terminado el repartimiento general de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888-89 se encuentra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contaran desde el en que aparezca el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos se enteren de las cuotas repartidas y entablen las reclamaciones que crean convenientes. Pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sotos 1 Agosto 1888.—El Alcalde, Celedonio Fernández.

Núm. 32

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacia de este distrito municipal, para dos familias pobres, con la asignación anual de diez pesetas pagadas en la anualidad corriente. El que quiera servir dicha plaza, puede presentar su solicitud durante ocho días al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Manjarrés 6 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Teodoro Pérez.

Núm. 33

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los que deseen obtener dicho cargo, y se encuentren adornados de los requisitos que previene la Ley, pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado municipal en el plazo de quince días contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pradillo de Cameros 5 de Agosto de 1888.—El Juez municipal, Santiago Ruiz.

Núm. 34

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este pueblo con la dotación anual de quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de quincedías, pues pasados que sean desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» no se admitirá ninguna solicitud.

Villalobar 6 de Agosto de 1888.—El Alcalde, José Gómez.

Núm. 45

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de trescientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y serán agraciados los que se hallen adornados de los requisitos que determina el artículo 123 de la ley municipal.

Arrubal 4 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Victoriano Espinosa.

Núm. 31

Don Manuel Martínez y Martínez, Teniente del Batallón Depósito de Mondoñedo, número 67.

Halládome instruyendo sumaria por delito de deserción, por no haber verificado la presentación en Caja en Abril último para su destino á cuerpo armado el recluta comprendido en el reemplazo de 1887, Justo Expósito, del pueblo de Labrada, en el Ayuntamiento de Abadín, en esta provincia de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Y en uso de las facultades que concede la ley de Enjuiciamiento Militar para tales casos, cito por el presente tercer edicto al indicado Justo Expósito, á fin de que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía, calle Pardo de Cela, número 13, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con la seguridad debida.

Tiene por señas: pelo, cejas y boca regular, el color bueno, y la frente espaciosa; la estatura es de 1'548 milímetros.

Mondoñedo 2 de Agosto de 1888.—Manuel Martínez.

El Intendente militar del Distrito de Burgos

HACE SABER: Que debiendo contratarse la adquisición de aceite, carbón y paja de relleno necesarios en las Factorías de utensilios de Burgos, Logroño y Santoña, y del carbón en las de Santander y Soria, desde primero de Octubre próximo venidero á fin de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y un mes más si conviniere á la Administración Militar, tendrá lugar dicho acto el día trece de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de la Intendencia Militar y Comisaría de Guerra de Logroño, Santoña, Santander y Soria, por medio de primera subasta pública que se celebrará con sujeción á las prescripciones del Reglamento de contratación aprobado en diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites se publicarán con la debida anticipación: esterán además de manifiesto en esta Intendencia y en las citadas Comisarías, y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas factorías, son las siguientes:

FACTORIAS	ACEITE	CARBÓN	PAJA
	Hectolitros.	Quintales métricos	Quintales métricos
Burgos.	103	2173	1048
Logroño	48	718	554
Santander.	"	217	"
Santoña.	37	932	423
Soria.	"	261	"

Burgo 3 de Agosto de 1888.

Eduardo Alonso.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. _____ vecino de _____ según cédula personal enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbón y paja de relleno necesarios en las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña, y el carbón en las de Santander y Soria desde primero de Octubre próximo hasta fin de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se compromete á verificar el abastecimiento de los artículos que expresa, á los precios siguientes:

Hectolitro de aceite	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de encina	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de roble	á	ptas.	céts,
Quintal métrico de paja de centeno	á	ptas.	céts.
Hectolitro de aceite	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de encina	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de roble	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de paja de centeno	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de encina	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de roble	á	ptas.	céts.
Hectolitro de aceite	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de roble	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de paja de trigo	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de encina	á	ptas.	céts.
Quintal métrico de carbón de roble	á	ptas.	céts.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña talón del depósito que justifica el de _____ pesetas en la Caja de Depósitos (o en su Sucursal de la provincia de _____), que corresponde á esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

Venta en Agoncillo

Se hace del palacio, adyacentes, huertas, un molino harinero y tres casitas con 285 fanegas de tierra, todas de regadio y contiguas al palacio, que todo corresponde al fallecido Señor Marqués de Agoncillo.

Para tratar de adquisición al contado ó á plazos convencionales, con su dueño Don Luciano Angulo, y en caso de ausencia de éste, con Don Benigno La Corzana.

IMPORTANTÍSIMO

A LOS VITICULTORES CONTRA EL

Mildew

Sulfato de cobre, superior, se acaba de recibir una gran partida en la droguería de Fernández, plaza del Mercado, cerca de Correos.

También hay azufre *Flor de Marsella* para combatir el oidium.

CONFITERIA Y CERERIA

DE MATIAS ORTIZ DE LANZAGORTA, plaza del Mercado (Portallillos nuevos, número 16), se necesita un oficial, Logroño.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL

MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y extremamientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

VENTA

De un malacate de hierro, con varias mangas y cojinetes.

Estantería para comercio.

En esta imprenta, Mayor, 50, Rafael Ortoneda.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 7 de Agosto de 1888

Temperatura máxima al sol.	48 4
Idem á la sombra.	35 4
Idem mínima al aire.	11 0
Idem id. al reflector.	8 7
ALTURA BAROMÉTRICA.	754 0
á las nueve de la mañana.	752 2
á las tres de la tarde.	
VIENTO.	0. brisa
á las nueve de la mañana.	
á las tres de la tarde.	
ESTADO DEL CIELO.	
á las nueve de la mañana.	
á las tres de la tarde.	
Agua evaporada.	40 15
Ozono.	
Lluvia.	

LIBRERIA

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatéticas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general de PABLO FERNANDEZ Logroño.

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.